



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.369
14 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 369ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes, 26 de enero de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de la República Checa

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de la República Checa (CEDAW/C/CZE/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Hejna y la Sra. Jerabkova (República Checa) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. HEJNA (República Checa) dice que la delegación hará una breve reseña de los cambios más importantes que han tenido lugar en el sector de protección de los derechos de la mujer desde 1993-1994, período que abarca el informe inicial de su país.

3. La Sra. JERABKOVA (República Checa) dice que, desde 1989, la antigua Checoslovaquia ha experimentado cambios radicales en los sectores social, político y económico, entre los que se cuentan la restauración de la democracia parlamentaria y el regreso a la economía de mercado. Sin embargo, la experiencia de los últimos años ha demostrado que la emancipación económica, social y política de la mujer, sin una compensación adecuada en otros aspectos de su vida, no conduce a la igualdad. Por consiguiente, el mecanismo nacional de promoción de la igualdad de la mujer se debe concentrar en establecer un entorno en que los problemas e intereses de los particulares puedan tenerse en cuenta dentro de sus comunidades respectivas mediante una mayor insistencia en la responsabilidad individual.

4. De conformidad con su gradual integración en las estructuras sociales y políticas democráticas internacionales, la República Checa ha ratificado una serie de convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas al empleo y las condiciones de trabajo de la mujer. El Gobierno ha considerado los intereses, las necesidades y los problemas de la mujer, sobre todo en el contexto de la familia, y en algunas disposiciones legislativas se han tomado en cuenta no sólo la diferente capacidad física de la mujer, sino también su irremplazable función de madre.

5. La enmienda de la ley No. 1/1991 sobre el empleo ha supuesto un importante paso hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer. La enmienda dispone que una persona que cuida a un niño de menos de tres años o a un niño gravemente discapacitado de menos de 18 años tiene derecho a todos los beneficios de seguro social que le corresponderían si estuviese empleada. Las oficinas de empleo también están obligadas a prestar cada vez más atención a la colocación de personas desempleadas difíciles de emplear, incluidas las mujeres embarazadas y las que cuidan de niños o familiares con discapacidades graves de larga duración. La experiencia adquirida gracias a la puesta en práctica la Política de aplicación activa del mercado de trabajo ha demostrado que la capacitación profesional que se ha ofrecido a quienes buscan empleo, incluidas las mujeres en licencia de maternidad, las amas de casa y las mujeres encargadas de cuidar a niños pequeños o a menores discapacitados, es un instrumento eficaz

de política de empleo. Además, el incremento de la prestación máxima por desempleo ha atenuado el efecto social directo de la tasa de desempleo más elevada de la mujer.

6. Las propuestas de enmienda a la Ley N° 1/1992 sobre sueldos y a la Ley N° 143/1992 sobre salarios también ofrecerán mayor protección a todos los empleados cuando exista discriminación o sospecha de discriminación por motivos de sexo. Las enmiendas legislativas permitirán enjuiciar a los responsables de cualquier violación del principio de igual remuneración por trabajo igual o por trabajo de igual valor.

7. La ley No. 155/1995 sobre seguro de pensión ha transformado un sistema estático de seguro de pensión a otro dinámico capaz de responder a las condiciones económicas en evolución. Aunque las condiciones de participación son las mismas para el hombre y la mujer, todavía se prevén distintas edades de jubilación. A partir de 2006, la edad de jubilación será de 62 años para el hombre y de 61 para la mujer sin hijos. La edad de jubilación de la mujer se adelantará a los 57 años, según el número de hijos que haya tenido. También ha cambiado la edad a la que se tiene derecho a recibir la pensión de viudez, que será a los 55 años o al jubilarse, de ocurrir antes, en el caso de la mujer, y de 58 años o al jubilarse, de ocurrir antes, en el del hombre. Las prestaciones por hijos a cargo, por defunción y los subsidios de maternidad ya no forman parte del seguro de enfermedad, sino del sistema de seguridad social del Estado. La mujer disfruta de una gama más amplia de beneficios que el hombre por su condición de madre.

8. En 1995, una nueva Ley de asistencia social del Estado unificó las prestaciones de la seguridad social del Estado y los beneficios para familias con hijos a cargo en un sistema único, en el que el Estado asume la responsabilidad por los beneficios que anteriormente se pagaban a cargo del sistema de seguro de enfermedad. El Estado no sólo proporciona atención subvencionada a los niños discapacitados sino también empleo a las madres de estos niños. Las personas de uno u otro sexo que cuidan de miembros de la familia enfermos tienen derecho a prestaciones especiales. La mujer también tiene derecho a subvenciones especiales por cada hijo, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

9. Con respecto al establecimiento de una sociedad cívica, en la República Checa existe un serie de asociaciones y fundaciones cívicas dedicadas específicamente a cuestiones de la mujer, tales como la violencia contra la mujer en el hogar y la mujer como víctima de actos criminales. Otras asociaciones cívicas u organizaciones no gubernamentales tienen una plataforma más amplia de derechos de la mujer en sus programas.

10. En el sector de la educación, se ha impuesto un nuevo criterio basado en el respeto a las diferencias biológicas y mentales entre los sexos. Todos los alumnos de enseñanza primaria reciben instrucción en derechos humanos, educación familiar, sexual y de seguridad personal como parte de su educación cívica. Los niños también se familiarizan con las necesidades biológicas y de otra índole de las niñas, y viceversa, con miras a fomentar entre ellos una actitud de respeto y comprensión mutuos.

11. Con respecto a los factores socioeconómicos que influyen en la posición de la mujer en la sociedad, cabe señalar que cerca de la mitad de las mujeres con educación universitaria trabajan en el sector de educación. La mujer representa el 100% de los maestros de enseñanza preprimaria y el 84% de los de primaria. Además, pese a que la mujer sólo representa el 34% de los profesores universitarios, está reemplazando al hombre a un ritmo acelerado. No obstante, justo es decir que a medida que aumenta el nivel de educación, desciende el porcentaje de mujeres que se dedican a la docencia. Las maestras de todos los niveles suelen tener escasa motivación para rendir a un nivel superior al normal, debido a una serie de factores objetivos, uno de los cuales es la persistencia del prejuicio sobre la inteligencia de la mujer o su idoneidad para determinadas posiciones.

12. En la República Checa, donde ya en la segunda mitad del siglo XVIII se impuso la obligatoriedad de la enseñanza primaria para ambos sexos, hace mucho tiempo que se erradicó el analfabetismo. Durante el curso escolar 1996-1997, el 97% de la población de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años asistió a la escuela primaria. Las niñas representan el 52% del total de alumnos en las escuelas secundarias, el 97% en las escuelas de enfermería y el 94% en las de magisterio. Sin embargo, sólo el 16,5% de las mujeres ingresa en la universidad, y las que lo hacen se especializan principalmente en medicina y ciencias sociales. Sólo el 24% de las mujeres cursa estudios técnicos.

13. La educación preescolar en escuelas de párvulos tiene una larga tradición en la República Checa y actualmente ofrecen programas educativos basados en diversos principios pedagógicos. Durante el curso escolar 1995-1996, casi 91% de la población de edad preescolar estaba matriculada en escuelas de párvulos. Las escuelas constituyen un sistema de apoyo que presta servicios sociales a las familias, incluso comidas en la escuela, instalaciones para actividades recreativas después del horario de clases y servicios de asesoría en materia de educación. En 1991 también se promulgaron leyes para prestar atención de salud a las menores embarazadas en el recinto escolar.

14. En el sector de atención de salud, la Ley N° 261/97 enumera los tipos y lugares de trabajo prohibidos a todas las mujeres y jóvenes. También se están elaborando proyectos de ley para proteger la salud de los trabajadores y limitar los factores negativos en el lugar de trabajo.

15. Con respecto a los programas contra el SIDA/VIH, se insta a todas las mujeres embarazadas a que se sometan a pruebas de control de SIDA/VIH. Para el 31 de diciembre de 1996, se había examinado a un total de 969.554 mujeres embarazadas, entre las que se detectaron 17 casos de SIDA. Un sector aparte del programa nacional de lucha contra el SIDA se concentra en la prevención de la enfermedad entre las prostitutas.

16. En 1997 se establecieron seis proyectos de salud de la mujer destinados a capacitar a las enfermeras en técnicas de comunicación, reducir el riesgo de los nacimientos prematuros mediante el ejercicio, informar a las futuras madres de los efectos nocivos del tabaco, ayudar a las mujeres embarazadas y a las madres con niños pequeños que se encuentran en situaciones familiares difíciles, fomentar hábitos saludables para evitar el cáncer, y difundir información sobre planificación de la familia.

17. La protección de la mujer en relación con la prostitución y la migración ilegal ha sido objeto de creciente atención. El proxenetismo está criminalizado, pero no la prostitución. Aunque la prostitución callejera ha disminuido notablemente, la prostitución organizada, que ofrece trabajos en el extranjero "sumamente lucrativos", continúa financiando las actividades de bandas de delincuentes internacionales. En ese aspecto, su Gobierno ha establecido una unidad especial para la detección de la delincuencia organizada. La unidad coopera a nivel nacional con órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales dedicados a combatir la violencia contra la mujer. En el nivel internacional, cooperan con Austria, Bélgica, los Países Bajos, el Reino Unido y Eslovaquia.

18. El ordenamiento jurídico checo se basa en el principio de la protección uniforme e igual del hombre y la mujer. Desde el 1º de enero de 1998, las víctimas del delito reciben asistencia financiera. Órganos gubernamentales y no gubernamentales están debatiendo la prestación de una asistencia jurídica más eficaz a hombres y mujeres, sobre todo asistencia letrada en todos los procedimientos penales.

19. La Sra. ACAR encomia al Gobierno de la República Checa por los éxitos que ha conseguido en el sector de educación, la amplia cobertura de sus servicios de salud y la igualdad de jure del hombre y la mujer. Sin embargo, le preocupa la excesiva importancia que concede el gobierno a la mujer como madre y encargada del cuidado de otros. Si bien las medidas especiales para proteger a la mujer como madre son dignas de elogio, pueden dar lugar a que se pasen por alto otros objetivos. El apoyo a la mujer como madre se debe equilibrar alentando su participación en todas las esferas.

20. La Sra. FERRER dice que a ella también le preocupa la excesiva importancia que se da en el informe a la función de la mujer como madre y encargada del cuidado de otros. Desea saber qué significa la referencia en el párrafo 62 del informe a los "papeles ... sociales concretos de ambos sexos". Pregunta cuál es la "capacidad física de la mujer" a que se hace alusión en el párrafo 82 y si está definida en alguna ley. También pregunta qué trabajos se prohíben a la mujer y pide información adicional sobre el papel del hombre en la sociedad y sobre la enmienda a la Ley de la familia. Por último, pregunta si se ha establecido el mecanismo nacional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

21. La Sra. Yung-Chung KIM dice que le habría gustado ver un análisis e información más detallada sobre la situación socioeconómica del país. Desea saber cómo han afectado a la mujer los cambios radicales que han tenido lugar en la República Checa y le interesa especialmente la condición jurídica y social y el papel de la mujer en la sociedad checa. También desea saber si se ha establecido el mecanismo nacional para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Por último, solicita información sobre las organizaciones de mujeres y su participación en la aplicación de la Plataforma y en la elaboración del informe.

22. La Sra. ABAKA elogia al Gobierno de la República Checa por retirar sus reservas al artículo 29 y confía en que también adopte el próximo Protocolo Facultativo. Expresa su preocupación por la elevada tasa de divorcios. Pregunta si los grupos étnicos minoritarios y las organizaciones no

gubernamentales han participado en la elaboración del informe o si se les ha informado al respecto. También desea saber si el Gobierno ha estado representado en la Conferencia de Beijing y por qué el informe no se refiere a la Plataforma de Acción ni a ningún otro mecanismo nacional que pudiera existir para su aplicación.

23. La Sra. CORTI dice que desea elogiar al Gobierno por el establecimiento pacífico de la democracia. Como víctima de violaciones de derechos humanos, el primer Presidente checo se ha convertido en adalid de los derechos humanos en Europa y el mundo, lo que se refleja en la Constitución, los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales de la República Checa.

24. Pide una explicación de la aparente falta de definición jurídica clara de la discriminación. Desea saber qué está haciendo la República Checa en relación con el problema del estereotipo de las funciones. Pide información adicional sobre cómo ha afectado a la mujer el cambio radical que ha experimentado el país. También desea saber qué se está haciendo para alentar a la mujer a participar en la vida política y en los procesos de adopción de decisiones.

25. La Sra. SHALEV dice que el informe da a entender que la condición de la mujer en la sociedad checa es en, gran medida, cuestión de opciones individuales, pero a ella le parece que en la República checa existen normas estructurales que determinan la condición de la mujer, a saber, la escasa representación de la mujer en la política, las disparidades entre la situación económica del hombre y la mujer, y la falta de legislación concreta para eliminar la violencia contra la mujer. Junto con el hecho de que no existe un organismo gubernamental para velar por el adelanto de la mujer, las deficiencias estructurales a las que hace alusión indican un fallo por parte del gobierno de asumir su responsabilidad por la condición de la mujer en la sociedad.

Artículo 2

26. La Sra. FERRER pide información adicional sobre la manera en que se protegen los derechos de la mujer en los tribunales. Se deben facilitar más detalles sobre el uso que la mujer hace de los tribunales y cómo se tramitan sus denuncias. Concretamente, se deben facilitar estadísticas sobre casos de discriminación por motivos de sexo.

27. La Sra. CORTI dice agradecería más información sobre la Ley de la familia en la República Checa y, en particular, si se ha reformado después de la transición a la democracia. En el párrafo 52 del informe se señala que los ciudadanos tienen derecho a compensación por los daños que les hayan causado ya sea una decisión ilegal de un tribunal o un procedimiento oficial equivocado. Se deben proporcionar detalles de esos casos. No está claro si los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención, tienen precedencia sobre la legislación nacional. El Estado que presenta el informe debe aclarar también si se ha invocado alguna vez la Convención en los tribunales checos y, en caso afirmativo, cuál ha sido el motivo. El Comité agradecería cualquier indicación de que el Gobierno se ha valido de la asistencia de las Naciones Unidas para la elaboración de legislación con una perspectiva de género. Por último, parece que no se han hecho enmiendas a la ley checa a la luz de la

Conferencia de Beijing; en ese aspecto, el Estado que presenta el informe debe indicar si existen planes para abordar la cuestión de la violencia contra la mujer.

28. La Sra. RYEL toma nota de que el ordenamiento jurídico checo se basa en el principio de igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la mujer. Las leyes son fundamentales para proteger los derechos y garantizar la igualdad de jure, pero para asegurar la igualdad de facto es preciso impugnar las actitudes y los estereotipos. Para conseguir la igualdad de facto, es esencial el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. El Estado que presenta el informe debe hacer al Comité partícipe de su planes respecto a dicho mecanismo.

Artículo 3

29. La Sra. OUEDRAOGO dice que la cuestión básica a la que se enfrentan las autoridades checas es cómo garantizar que todos los ministerios tomen en consideración los derechos de la mujer cuando no existe un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. El Gobierno también debe resolver la cuestión de cómo integrar a las organizaciones no gubernamentales en este proceso. No basta con hablar de planes y programas; el Comité necesita ver pruebas de estrategias aplicables a todos los sectores y metas cuantificables.

30. La Sra. CORTI dice que le preocupa que a muchas de las cuestiones que normalmente se tramitarían en el contexto de un mecanismo nacional, se les ha dado un sesgo criminal al ponerlas bajo la jurisdicción del Comité Nacional de Prevención del Delito, como se indica en el párrafo 75 del informe.

31. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que lamenta que en el derecho checo no se defina de manera específica la discriminación por motivos de sexo. De la misma forma, la mujer no podrá desarrollar plenamente su potencial sin un mecanismo para su adelanto. En el futuro, los informes deben concentrarse en un mecanismo debidamente financiado con una estructura clara y un mandato específico. El establecimiento de un mecanismo nacional es una prueba importante de la buena disposición política de un gobierno.

32. El Comité reconoce que bajo el régimen comunista, la mujer se veía a veces forzada a participar en la vida económica y política en contra de su voluntad, para cumplir determinados objetivos de cuotas. No obstante, es motivo de preocupación que el péndulo parece haberse desplazado demasiado lejos en la dirección contraria, con la retirada de la mujer a la vida de la familia en una proporción excesiva. También es lamentable el hecho de que esta actitud cuente con el beneplácito del Gobierno. Es preciso establecer condiciones que permitan a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil fomentar el desarrollo pleno de las capacidades de la mujer. En relación con esto, le preocupa que la atención de los niños y los discapacitados esté exclusivamente a cargo de la mujer en la República Checa.

33. El Comité agradecería más datos desglosados por sexo respecto al efecto de los cambios económicos sobre la mujer. El Gobierno debe adoptar medidas para asegurar que el peso de las reformas económicas no recaiga sobre la mujer.

Artículo 4

34. La Sra. ABAKA dice que le preocupa la declaración enunciada en el párrafo 82 de que la legislación checa no contiene ninguna disposición en que se garantice un tratamiento preferencial a los varones y se denieguen derechos a la mujer, aunque en algunas disposiciones se tienen en cuenta la capacidad física de la mujer y las exigencias de su irreemplazable función materna. Este lenguaje constituye discriminación indirecta u oculta sobre la base de "capacidad física" o "biología".

Artículo 5

35. La Sra. Yung-Chung KIM toma nota de que, pese al uso cada vez más frecuente de anticonceptivos, la República Checa tiene la tasa más alta de abortos de Europa. Pregunta si los programas mencionados en los párrafos 89 y 90 del informe se ofrecen por conducto oficial o extraoficial, cómo se llevan a cabo, quién los enseña y qué eficacia tienen.

36. Se pregunta qué medidas adicionales se propone adoptar el Gobierno para combatir las funciones estereotipadas de la mujer y qué están haciendo los medios de información para realzar la imagen de la mujer y contrarrestar los prejuicios que existen contra ella.

37. La Sra. RYEL dice que comparte la preocupación por la importancia excesiva que da la sociedad checa a la mujer como madre.

38. El informe facilita poca información sobre la violencia en el hogar. Se pregunta de qué datos se dispone en relación con ese problema, si el Gobierno proyecta adoptar medidas para ponerle fin y si las víctimas pueden contar con refugios, centros de control de crisis, y asistencia jurídica gratuita. Dado que cualquier intento de reducir la violencia en el hogar debe concentrarse también en el hombre, pregunta si existen cursos especiales u otros programas para los delincuentes.

39. En el informe se indica que la edad de jubilación de la mujer es más baja que la del hombre y varía según el número de hijos que haya tenido. Pregunta si la mujer tiene el derecho a jubilarse a la misma edad que el hombre si así lo desea; en caso contrario, la medida podría parecer discriminatoria, sobre todo si se tiene en cuenta que la mujer suele ser más longeva que el hombre.

40. La delegación ha afirmado que los papeles del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad se deben basar en el respeto a las diferencias biológicas y mentales entre los sexos. Pregunta que se entiende por "diferencias mentales", ya que la expresión parece sugerir actitudes resultantes de estereotipos que se deben combatir.

41. La Sra. GONZÁLEZ dice que a ella también le preocupa el estereotipo de la mujer como madre. En el párrafo 82 del informe, en el que se hace alusión a la capacidad física de la mujer y a su irreemplazable función materna, no parece tenerse en cuenta el hecho de que algunas mujeres no pueden o no desean ser madres.

42. En el párrafo 84 del informe se afirma que la legislación checa no contiene ninguna disposición concreta exclusivamente destinada a eliminar la violencia contra la mujer. Se pregunta si esto significa que dicha violencia no constituye un problema o que no se reconoce como tal. La información facilitada en otros lugares del informe, referente al artículo 6 de la Convención, sugiere que dicha violencia sí existe, pero no se hace nada para combatirla. No sólo el hombre, sino también la mujer puede cometer actos de violencia en el hogar. Pide información sobre las víctimas, que lo mismo pueden ser ancianos y niños que adultos. También pregunta qué está haciendo el Gobierno para combatir este problema.

Artículo 6

43. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que, si bien el informe ofrece más información sobre el artículo 6 que los informes de muchos Estados Partes, al Comité le sería de utilidad disponer de ejemplares de la legislación checa respecto a la prostitución y la trata de mujeres, saber qué eficacia ha tenido esa legislación y si discrimina contra algunos de los derechos garantizados en virtud de otras disposiciones de la Convención. Se pregunta cuántos proxenetas y personas que se dedican a la trata de mujeres, hombres o mujeres, han sido arrestados, juzgados y condenados, y qué sentencias se han impuesto a los condenados. Pregunta si las mujeres inmigrantes ilegales que están implicadas en redes de prostitución han sido expulsadas del país y si disfrutan de los mismos derechos que las mujeres checas con arreglo a la legislación nacional. Pide información sobre las medidas del Gobierno para proteger a la mujer de la violencia y, en ese aspecto, dirige la atención de la delegación a la recomendación general N° 19 (HRI/GEN/1/Rev.3). También pregunta si el Gobierno mantiene registros de las mujeres checas que emigran para asegurar que no sean víctimas de la delincuencia organizada.

44. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta si se ha llevado a cabo algún estudio sobre la relación entre la apertura de las economías y el aumento de la prostitución entre las mujeres, quienes, con frecuencia, pierden el empleo y muchos de sus derechos durante dicha transición. Toma nota de que el aumento de la prostitución ha coincidido con el comienzo de ese proceso en la República Checa y se pregunta qué está haciendo el Gobierno para poner remedio al problema.

45. Pregunta si las autoridades estatales mencionadas en el párrafo 103 del informe están facultadas para arrestar y sancionar a quienes se dedican a la trata de mujeres, qué presupuesto se les ha asignado y qué arreglos bilaterales y multilaterales existen en ese aspecto, sobre todo en lo que concierne a la trata de mujeres dentro de Europa.

46. En el párrafo 97 del informe se alega que en 1994, se "resolvieron" 192 de los 203 casos de proxenetismo registrados en la República Checa. Pregunta si eso significa que los sindicatos implicados fueron desarticulados o, sencillamente, que se condenó a los delincuentes. La trata de mujeres y niños suele ir acompañada de la violencia, y es importante que el Gobierno determine si se respetan los derechos humanos de las víctimas, incluidas las mujeres que han migrado de otras partes del país. En el informe no se mencionan campañas de prevención e información patrocinadas por el Estado y parece que existe una gran necesidad de programas para informar a las posibles víctimas, sobre todo a las mujeres pobres, de la amenaza de la prostitución organizada.

47. Con respecto a la pornografía, aunque en el párrafo 99 del informe se menciona el enjuiciamiento de los responsables de la difusión de material pornográfico que muestren relaciones sexuales con un niño, la pornografía, en su mayor parte, tiene como objeto a la mujer adulta. Se pregunta si la difusión de ese tipo de material es también ilegal y cómo está regulado.

48. La PRESIDENTA dice que, al igual que a otros miembros del Comité, le preocupa la prevalencia de la prostitución y la violencia contra la mujer así como el hecho de que, aunque la legislación vigente prohíbe la discriminación por motivos de sexo, no existen disposiciones concretas dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer, lo cual es un obstáculo importante a su adelanto. Tanto en la declaración preliminar de la delegación como en el informe, se menciona la trata de mujeres y, en particular, de las mujeres inmigrantes de otros países de Europa, como la principal causa de violencia contra la mujer. Ahora bien, la pobreza, el desempleo y la situación de las madres sin pareja también contribuyen a la explotación de la mujer, incluso en los países donde la trata ilegal no es un problema grave. Pregunta qué porcentaje de mujeres vive por debajo del límite de pobreza en la República Checa.

49. En el párrafo 85 del informe se afirma que en el Código Penal checo se define el delito de asesinato de un niño recién nacido por su madre y se tiene en cuenta que el asesino es una mujer. Pregunta por qué incluye el Código una disposición especial sobre el infanticidio por la madre y solicita más información sobre el particular.

Artículo 7

50. La Sra. FERRER dice que, según el informe, se ha registrado un marcado descenso en el número de mujeres que desempeñan cargos políticos y de adopción de decisiones. Pregunta cómo se propone el Gobierno abordar ese problema, que parece reflejar un retorno a los estereotipos patriarcales en la vida política, económica y social.

51. La Sra. CORTI dice que la delegación no ha mencionado el artículo 7, pero que en el párrafo 110 del informe se dice que, al momento de elaborarlo, la mujer no estaba representada en el Gobierno y que ninguna autoridad la representaba en el poder ejecutivo. Se pregunta si se ha producido algún cambio en la situación. En el párrafo 114 del informe se afirma que la mujer checa no forma un grupo homogéneo en cuanto a sus actitudes y aspiraciones a asumir funciones de mando; solicita información adicional. En el informe se indica claramente que el derecho internacional se refleja en la legislación nacional y que la República Checa es miembro activo del Consejo de Europa, que está directamente comprometida a la paridad en lo que se refiere a la representación de la mujer en órganos de adopción de decisiones, como condición indispensable para su adelanto. Se pregunta por qué el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales de mujeres no están tratando de solucionar el problema.

52. Con respecto a las organizaciones no gubernamentales, en el párrafo 111 del informe se afirma que, entre 1990 y 1993, se establecieron en la República Checa más de 50 organizaciones no gubernamentales de mujeres, pero que desde entonces varias de ellas han desaparecido o tienen menos miembros. Pregunta qué ha motivado esa situación, por qué las organizaciones restantes son relativamente inactivas en el nivel europeo y qué hacen las tres organizaciones coordinadoras

mencionadas en el informe para conseguir que aumente el número de mujeres en cargos de adopción de decisiones.

53. La PRESIDENTA dice que en el párrafo 110 del informe se afirma que la representación de la mujer en el Parlamento ha disminuido del 30% al 10% desde 1989 y que ninguna autoridad representa a la mujer en el poder ejecutivo. Además, según se afirma en el párrafo 114, la mayoría de las mujeres rechaza la posibilidad de que se vuelvan a establecer cuotas para su participación en la vida política. Pregunta en qué se basa esa afirmación, ya que la mujer ha estado bien representada en cargos del Estado en el anterior régimen político que, supuestamente, había establecido cuotas para su participación. Toma nota de que el logro de la igualdad de facto de la mujer, que le garantiza la Constitución, exigirá esfuerzos renovados y se pregunta qué está haciendo el Gobierno en ese aspecto.

Artículo 10

54. La Sra. Yung-Chung KIM dice que en el párrafo 139 del informe se alega que las seis escuelas de economía doméstica para niñas establecidas con carácter experimental en 1990 han tenido mucho éxito. Dado que la mayoría de los gobiernos está integrando sus programas de estudio para asegurar la igualdad de los sexos, se pregunta por qué la República Checa ha establecido instituciones docentes segregadas para educar a las niñas en esa disciplina tradicional y si el motivo básico del programa no será la división estereotipada del trabajo del hombre y la mujer. Del informe se deduce claramente que la mujer predomina en sectores tales como atención de salud, magisterio y biblioteconomía, mientras que los hombres mantienen una posición dominante en las esferas técnicas. El tipo de escuelas mencionadas en el informe no contribuirá a remediar el desequilibrio. Pregunta si el Gobierno está alentando a las niñas a ingresar en escuelas científicas o técnicas mediante la concesión de becas o el asesoramiento intensivo para la elección de carrera.

Se levanta la sesión a las 15.00 horas.